Resolución GDC N° 881/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N°108/2018, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 5. ----------

Caacupé, 02 de Octubre de 2019

VISTOS:

Los dictámenes del Fiscal de Obras y del Auditor Interno de la institución departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 85 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el informe del fiscal de la institución departamental que ha considerado la necesidad de la modificación de referencia, basada en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el contrato N°108/2019, CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 5, Que, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras Públicas, en la cuales solicita la modificación del contrato original, en vista de que serán modificados parte del cómputo métrico del contrato **N°108/2019**, Aclarando que los precios referenciales no serán alterados y o modificados, manteniendo los precios estipulados en el contrato

Que, la MODIFICACION se ajusta a lo señalado en el art. 62 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publica, convenios modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, conforme al informe de la Secretaria de Obras Públicas, lo concerniente al aspecto económico, no existe la necesidad de ampliar el contrato como se desprende de los informes mencionados y puesto que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificadas por el fiscal de obra de la institución departamental. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la a la modificación del contrato N° 108/2018 está autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, *la suscripción de la adenda al contrato N° 108/2018, firmado entre la Gobernación de Cordillera y la empresa IR Constructora Sociedad Anónima, para la construcción de obras varias en el Departamento Cordillera – plurianual, correspondiente al Lote N° 5.* ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Resolución GDC Nº 881/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº108/2018, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 5. ----------

Art. 2º. ***AUTORIZAR****, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, a la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA · DESPACHO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera